

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 1 de 104

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS

**SAN AGUSTÍN – HUILA
JULIO
2026**

San Agustín, Huila Colombia
Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>
NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 2 de 104

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de SAN AGUSTÍN pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios que tiene por objeto REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de SAN AGUSTÍN, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico a través del enlace respectivo en la plataforma transaccional SECOP II.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 3 de 104

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

El Municipio de SAN AGUSTÍN solamente responderá las comunicaciones recibidas a través del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser remitidos en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y remitidos junto con su original otorgado en lengua extranjera.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: el indicador de la tasa representativa al momento de la presentación de la oferta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financiera

H. Presentación y examen de la propuesta

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, a través del enlace respectivo del SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados dentro del plazo, con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en el mismo orden en que se solicitan los documentos.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 4 de 104

I. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de SAN AGUSTÍN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de SAN AGUSTÍN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de SAN AGUSTÍN por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 5 de 104

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio por desarrollar es el REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS y tiene como especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT	VALOR TOTAL
1	GALON DE ACEITE	1	\$ 253.011
2	FILTRO DE ACEITE INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 450.050
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 427.166
4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 367.349
5	FILTRO DE AGUA DINA	1	\$ 306.124
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.120.142
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 214.287
8	HOJA PRINCIPAL TRASERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
9	HOJA PRINCIPAL DELANTERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
10	HOJA SEGUNDA VUELTA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
11	TORNILO CENTRALES INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 78.039

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 6 de 104

12	LLANTAS DE TRACCION ARMOR	1	\$ 5.737.940
13	LLANTAS DE DIRECCION ARMOR	1	\$ 5.737.940
14	REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 2.721.890
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 3.026.053
16	FAN CLUTCH INTERNATIONAL	1	\$ 2.357.507
17	TARRO AUXILIAR AGUA INTERNATIONAL	1	\$ 556.015
18	TERMINAL DINA – R	1	\$ 225.482
19	TERMINAL DINA – L	1	\$ 225.482
20	GANCHO COFRE L DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103
21	GANCHO COFRE R DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103
22	LAMPARA TECHO CABINA	1	\$ 131.418
23	LAMPARA TECHO EXTERIOR	1	\$ 99.110
24	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 25.363
25	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 41.673
26	RACOR EN BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 25.363
27	RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 30.435
28	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 17.559
29	RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 46.667
30	GRIFO TANQUE DE GUAYA	1	\$ 35.117
31	GRIFO TANQUE MARIPOSA	1	\$ 27.040
32	MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$ 10.586
33	MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$ 13.880
34	MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$ 18.105

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 7 de 104

35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053
36	RECONSTRUCCION A TODO COSTO BUJES, PASADORES VOLCO, Y BUJES GATO TELESCOPICO DE LEVANTE	1	\$ 6.042.053
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSMISION	1	\$ 1.518.053
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053
39	CAMBIO DE TROQUE DELANTERO MERITOR COMPLETO A TODO COSTO	1	\$ 14.001.780
40	CAMBIO SISTEMA TROQUE TRASERO 2 BOCINES, 2 CAMPANAS Y 20 TUERCAS	1	\$ 4.516.963
41	RINES MODELO NUEVO 11.000 KG	1	\$ 1.293.864
42	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS GENERAL	1	\$ 3.026.053
43	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS	1	\$ 3.026.053
44	RECONSTRUCCION TORNILLOS DEFECTUOSO POR PARTIDURA SISTEMA TRASERO DE RUEDAS	1	\$ 154.287
45	LIMPIEZA DE SONDEO PARA RADIADOR	1	\$ 1.387.360
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION	1	\$ 18.757.007
47	BOMBA HIDRAHULICA VOLCO	1	\$ 7.004.660
48	EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE ORIGINAL	1	\$ 780.139
49	INSTALACION A TODO COSTO BOMBA DE DIRECCION HIDRAHULICA PRINCIPAL ORIGINAL	1	\$ 4.687.367
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.565.807
53	MARTILLO FRENOS	1	\$ 534.766
54	DESMONTE, SOLDADURA POR FISURA Y REFUERZO DE HAUSEN	1	\$ 1.488.270

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 8 de 104

55	INTERCOOLER INTERNATIONAL	1	\$ 1.888.267
56	FAROLA PRINCIPAL INTERNATIONAL 4300	1	\$ 5.285.540
57	PERSIANA CAPÓ 4300	1	\$ 2.903.905
58	KIT REPARACIÓN SECADOR FRENO	1	\$ 687.985
59	CAJA DE DIRECCIÓN INTERNATIONAL	1	\$ 5.001.031
60	BOMPER GRUESO INTERNATIONAL NUEVO	1	\$ 6.504.341
61	FILTROS DE ACEITE CASE 845B	1	\$ 597.418
62	FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CASE 845B	1	\$ 439.084
63	FILTROS SEPARADOR DE AGUA CASE 845B	1	\$ 564.522
64	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO CASE 845B	1	\$ 1.164.457
65	FILTRO HIDRAULICO CASE 845B	1	\$ 867.050
66	FILTRO SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 985.327
67	GALONES ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 180.613
68	CUCHILLAS DE CORTE CASE 845B	1	\$ 827.138
69	ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534
70	SOBRE ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534
71	TORNILLOS CUCHILLAS Y ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 43.702
72	VAQUELA PLANA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 1.152.564
73	VAQUELA CONCAVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 848.753
74	VAQUELA CURVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 909.751
75	CORTE Y REFUERZO TORNAMESA CASE 845B CASE 845B	1	\$ 4.637.100
76	CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B	1	\$ 1.364.740

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 9 de 104

77	RECONSTRUCCION Y AJUSTE PLACAS DE VERTEDERA SOBRE LA PALA CASE 845B	1	\$ 2.274.567
78	AJUSTE TORNAMEZA CASE 845B	1	\$ 3.129.100
79	CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B CASE 845B	1	\$ 1.364.740
80	LLANTAS CASE 845B	1	\$ 7.393.221
81	REPARACION A TODO COSTO FRENO DE PARQUEO CASE 845B	1	\$ 4.064.965
82	INSTALACION A TODO COSTO SISTEMA DE CAMARA DE REVERSO COMPLETO CON MONITOR DE 7"	1	\$ 2.118.740
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES CASE 845B	1	\$ 3.021.027
84	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CASE 845 B	1	\$ 1.565.304
85	GALON DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 303.063
86	FILTRO DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 378.063
87	FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 535.170
88	FILTROS SEPARADOR DE AGUA CATERPILLAR	1	\$ 581.198
89	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 904.939
90	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CATERPILLAR	1	\$ 696.108
91	FILTRO HIDRAULICO CATERPILLAR	1	\$ 939.635
92	FILTRO SERVO TRANSMISION CATERPILLAR	1	\$ 641.001
93	GALON ACEITE CATERPILLAR MANDOS FINALES	1	\$ 336.736
94	GALON ACEITE CATERPILLAR SERVO TRANSMISION	1	\$ 336.736
95	CUCHILLAS BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 938.429
96	JUEGO DE TORNILLOS CUCHILLA BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 43.702
97	DIENTES BALDE TRASERO CON RETAINER CAT 416	1	\$ 140.018

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 10 de 104

98	LLANTAS DELANTERAS CAT 416	1	\$ 4.383.253
99	LLANTAS TRASERAS CAT 416	1	\$ 9.135.740
100	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO CABINA CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 610.692
101	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO EXTERNO CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 836.010
102	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.565.706
103	AJUSTE A TODO COSTO EQUIPO TRASERO Y DELANTERO CON ARANDELAS DE AJUSTE	1	\$ 3.026.053
104	GALON REFRIGERANTE	1	\$ 88.561
105	BALDE GRASA	1	\$ 818.341
106	GALON ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 174.261
107	GALON ACEITE TRANSMISION	1	\$ 300.996
108	DESPINCHADA VOLQUETA	1	\$ 229.593
109	DESPINCHADA MAQUINA	1	\$ 381.713
110	MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$ 10.490
111	MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$ 13.913
112	MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$ 17.347
113	INSERTO ¼	1	\$ 824
114	INSERTO 3/8	1	\$ 949
115	INSERTO ½	1	\$ 2.415
116	INSERTO 5/8	1	\$ 2.832
117	INSERTO ¾	1	\$ 3.697
118	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 2.675
119	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 5.664

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 11 de 104

120	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 9.125
121	ACOPLE RAPIDO 1/4	1	\$ 11.879
122	ACOPLE RAPIDO 5/16	1	\$ 14.317
123	ACOPLE RAPIDO 3/8	1	\$ 17.772
124	MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$ 51.985
125	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 14.048
126	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 17.829
127	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 20.578
128	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 46.340
129	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 10.259
130	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 12.785
131	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 14.048
132	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 23.484
133	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 27.018
134	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 14.048
135	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 14.048
136	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 29.309
137	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 26.673
138	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 32.876
139	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 35.822
140	VALVULA SEGURIDAD PP1	1	\$ 117.157
141	TAPON BRONCE 1/8	1	\$ 3.642
142	MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$ 49.391
143	MANGUERA CABINA ROJA	1	\$ 49.391

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 12 de 104

144	VALVULA DE ESCAPE RAPIDO	1	\$ 66.526
145	JUEGO REPARACION VALVULA RELAY	1	\$ 55.826
146	BUSHIM	1	\$ 9.332
147	CAUCHO DIAFRAGMA CHILLON	1	\$ 13.723
148	RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$ 6.822
149	RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$ 8.626
150	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 3.560
151	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 6.116
152	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 7.606
153	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 12.154
154	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 7.763
155	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 13.958
156	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 8.704
157	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 12.468
158	RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$ 12.233
159	RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$ 17.012
160	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 5.411
161	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 7.763
162	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 9.332
163	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 20.446
164	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 18.573
165	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 4.470
166	INSERTO 5/16	1	\$ 884

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 13 de 104

167	RACOR ANILLO BRONCE	1	\$ 884
168	RACOR PRESTOLOCK	1	\$ 6.791
169	MANGUERA PLASTICA 1/2	1	\$ 25.129
170	RACOR BRONCE CODO	1	\$ 20.602
171	RACOR BRONCE RECTO	1	\$ 17.637
172	MANO TRAILER AZUL	1	\$ 26.143
173	MANO TRAILER ROJA	1	\$ 26.143
174	FILTRO SECADOR AD9	1	\$ 325.257
175	PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA	1	\$ 46.043
176	BAJO AIRE EATON	1	\$ 229.440
177	BOTELLA FRENO AHOGO DOBLE	1	\$ 99.711
178	BOTELLA FRENO AHOGO SENCILLA	1	\$ 99.091
179	DIAFRAGMA DEL BAJO	1	\$ 8.804
180	FILTRO SECADOR DE KW	1	\$ 138.804
181	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 4.360
182	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 16.935
183	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 10.272
184	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 20.212
185	ADABESTO FAN CLUTCH HORTON	1	\$ 637.117
186	MANGUERA CAMARA 36"	1	\$ 66.957
187	PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA SOLA	1	\$ 44.170
188	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 25.129
189	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 25.129
190	FILTRO SECADOR AD-KENWORTH	1	\$ 176.557

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 14 de 104

191	RACOR UNION CON ANILLOS	1	\$ 36.788
192	MANGUERA PLASTICA 5/8	1	\$ 42.922
193	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 16.935
194	PERILLA CONTROL MANUAL CAMBIOS	1	\$ 320.665
195	KIT SELLOS SECADOR AD9	1	\$ 151.118
196	KIT EMPAQUETADURA SECADOR AD9	1	\$ 131.657
197	VALVULA RELAY	1	\$ 436.641
198	VALVULA PUERTA BOOSTER SENCILLA	1	\$ 50.631
199	JUEGO MAYOR PURGA FILTRO AD9	1	\$ 177.935
200	KIT VALVULA FRENO PARQUEO	1	\$ 896.230
201	KIT SUICHE PRESION AIRE	1	\$ 492.861
202	DIAFRAGMA TYPO 24	1	\$ 33.341
203	PERA FRENO AIRE	1	\$ 89.090
204	VALVULA CONTROL AIRE TANDEM	1	\$ 355.869
205	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO BENDIX	1	\$ 398.555
206	RACOR BRONCE CODO	1	\$ 42.335
207	RACOR BRONCE CODO	1	\$ 42.335
208	RACOR BRONCE ALARGUE	1	\$ 10.051
209	RACOR BRONCE RECTO	1	\$ 27.758
210	RACOR CODO BRONCE	1	\$ 17.446
211	SENSOR CMP EJE LEVAS	1	\$ 666.816
212	SENSOR NIVEL REFRIGERANTE	1	\$ 219.720
213	CINTA TEFLON PEQUEÑA X 7 MTS UND.	1	\$ 4.327
214	CINTA AISLANTE NEGRA PEQUEÑA 10 MTS	1	\$ 3.540

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 15 de 104

215	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 300 MM	1	\$ 1.334
216	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 400 MM	1	\$ 2.753
217	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 200 MM	1	\$ 680
218	SILICONA ULTRA GREY 70ML	1	\$ 54.627
219	SINTESOLDA STANDARD 31 GRAMOS (25 un. X CAJA)	1	\$ 20.212
220	TRABA ROSCAS PERMANENTE 271 X 6 ML BLISTER LOCTITE	1	\$ 44.482
221	EMPAQUE EJE	1	\$ 7.136
222	CANDADO	1	\$ 14.585
223	SUPER BONDER (PRGANTE INSTANTANEO)	1	\$ 5.724
224	ABRAZADERA EXOXTO 4"	1	\$ 74.745
225	ABRAZADERA EXOSTO 5"	1	\$ 83.429
226	MANGUERA SILICONADA 2 1/2	1	\$ 4.285
227	ABRAZADERA INDUSTRIAL 4"	1	\$ 30.162
228	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2 1/2	1	\$ 37.062
229	ABRAZADERA CREMALLERA 5/8	1	\$ 4.285
230	MANGUERA SEMICODO 2 1/2	1	\$ 129.330
231	MANGUERA SILICONADA CODO 2 1/2	1	\$ 195.154
232	MANGUERA SILICONADA DE 4"X6"	1	\$ 195.154
233	GRIFO TANQUE AIRE	1	\$ 36.907
234	MANGUERA CAUCHO LONA 5/8	1	\$ 29.774
235	MANGUERA CAUCHO LONA 3/4	1	\$ 36.520
236	ABRAZADERA CREMALLERA 3/4	1	\$ 5.376
237	ABRAXADERA CANAL ANGOSTO 4"	1	\$ 74.358

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 16 de 104

238	ABRAZADERA INTERCOLLER 4"	1	\$ 37.062
239	ABRAZADERA MANGUERA 2 1/2	1	\$ 29.774
240	MANGUERA INTERCOOLLER SEMICODO 4"	1	\$ 146.544
241	GUARDA POLVO PALANCA INTER	1	\$ 65.828
242	GUARDA POLVO PALANCA FRIGHLINER	1	\$ 60.013
243	RESORTE INTER/KODIAK AZUL	1	\$ 20.082
244	PIN DE OJO #20	1	\$ 627
245	PIN DE OJO #22	1	\$ 627
246	PIN DE OJO #24	1	\$ 758
247	PIN DE OJO #26	1	\$ 758
248	PIN DE OJO #27	1	\$ 2.144
249	PIN DE OJO #28	1	\$ 2.144
250	PIN DE OJO #30	1	\$ 2.144
251	PIN DE OJO #32	1	\$ 2.124
252	PIN DE OJO #36	1	\$ 2.753
253	PIN DE OJO #37	1	\$ 2.753
254	PIN DE OJO #38	1	\$ 2.753
255	PIN DE OJO #40	1	\$ 3.572
256	PIN DE OJO #42	1	\$ 3.572
257	PIN DE OJO #44	1	\$ 3.572
258	TUERCA SPEED CHEVROLET BRIG 900/950	1	\$ 58.846
259	PIN DE OJO #12	1	\$ 470

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 17 de 104

260	PIN DE OJO #15	1	\$ 621
261	PIN DE OJO # 14	1	\$ 887
262	PIN DE OJO #34	1	\$ 2.124
263	EMP BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$ 7.458
264	ORRING BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$ 7.458
265	ABRAZADERA METALICA 16-27	1	\$ 4.642
266	ABRAZADERA METALICA 30-45	1	\$ 5.806
267	ABRAZADERA METALICA 40-60	1	\$ 6.372
268	ABRAZADERA METALICA 50-70	1	\$ 7.631
269	ABRAZADERA METALICA 8-12	1	\$ 5.585
270	ABRAZADERA METALICA 10-16	1	\$ 4.642
271	ABRAZADERA METALICA 12-22	1	\$ 6.057
272	ABRAZADERA METALICA 20-32	1	\$ 5.585
273	ABRAZADERA METALICA 25-40	1	\$ 5.585
274	PIN DE OJO # 29	1	\$ 2.565
275	PIN DE OJO # 31	1	\$ 2.596
276	PIN DE OJO # 100 SEG TEMPLETE	1	\$ 18.007
277	PIN DE OJO # 16	1	\$ 625
278	PIN DE OJO # 17	1	\$ 625
279	PIN DE OJO # 18	1	\$ 625
280	PIN DE OJO # 19	1	\$ 625

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 18 de 104

281	SEGURO TIPO R 50MM	1	\$ 2.138
282	PLUMILLA METALICA 18"	1	\$ 77.788
283	PLUMILLA METALICA 20"	1	\$ 77.788
284	PLUMILLA METALICA 22"	1	\$ 85.567
285	PLUMILLA METALICA 24"	1	\$ 93.345
286	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 71.370
287	ORING SILICONADO 001	1	\$ 629
288	ORING SILICONADO 002	1	\$ 629
289	ORING SILICONADO 003	1	\$ 629
290	ORING SILICONADO 004	1	\$ 629
291	ORING SILICONADO 005	1	\$ 1.992
292	ORING SILICONADO 006	1	\$ 1.992
293	ORING SILICONADO 007	1	\$ 3.904
294	ORING SILICONADO 008	1	\$ 3.904
295	ORING SILICONADO 009	1	\$ 3.904
296	ORING SILICONADO 010	1	\$ 3.904
297	ORING SILICONADO 011	1	\$ 3.904
298	ORING SILICONADO 012	1	\$ 5.732
299	ORING SILICONADO 013	1	\$ 5.732
300	ORING SILICONADO 014	1	\$ 5.732
301	ORING SILICONADO 015	1	\$ 5.732
302	ORING SILICONADO 016	1	\$ 5.732

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 19 de 104

303	ORING SILICONADO 017	1	\$ 5.732
304	ORING SILICONADO 018	1	\$ 5.732
305	ORING SILICONADO 019	1	\$ 5.732
306	ORING SILICONADO 020	1	\$ 5.732
307	ORING SILICONADO 021	1	\$ 5.732
308	ORING SILICONADO 022	1	\$ 6.844
309	ORING SILICONADO 023	1	\$ 6.844
310	ORING SILICONADO 024	1	\$ 6.844
311	ORING SILICONADO 025	1	\$ 6.844
312	ORING SILICONADO 026	1	\$ 6.844
313	ORING SILICONADO 027	1	\$ 7.694
314	ORING SILICONADO 028	1	\$ 8.549
315	ORING SILICONADO 029	1	\$ 9.344
316	ORING SILICONADO 030	1	\$ 10.259
317	ORING NITRILO 01	1	\$ 574
318	ORING NITRILO 02	1	\$ 574
319	ORING NITRILO 03	1	\$ 574
320	ORING NITRILO 04	1	\$ 574
321	ORING NITRILO 05	1	\$ 1.732
322	ORING NITRILO 06	1	\$ 1.732
323	ORING NITRILO 07	1	\$ 1.732
324	ORING NITRILO 08	1	\$ 1.732

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 20 de 104

325	ORING NITRILO 09	1	\$	1.732
326	ORING NITRILO 10	1	\$	1.732
327	ORING NITRILO 11	1	\$	1.732
328	ORING NITRILO 12	1	\$	1.732
329	ORING NITRILO 13	1	\$	1.732
330	ORING NITRILO 14	1	\$	1.732
331	ORING NITRILO 15	1	\$	1.732
332	ORING NITRILO 16	1	\$	1.732
333	ORING NITRILO 17	1	\$	1.732
334	ORING NITRILO 18	1	\$	1.732
335	ORING NITRILO 19	1	\$	2.598
336	ORING NITRILO 20	1	\$	2.598
337	ORING NITRILO 21	1	\$	2.598
338	ORING NITRILO 22	1	\$	3.442
339	ORING NITRILO 23	1	\$	3.442
340	ORING NITRILO 24	1	\$	3.442
341	ORING NITRILO 25	1	\$	3.442
342	ORING NITRILO 26	1	\$	3.442
343	ORING NITRILO 27	1	\$	4.302
344	ORING NITRILO 28	1	\$	4.302
345	ORING NITRILO 29	1	\$	4.302
346	ORING NITRILO 30	1	\$	4.302
347	LIQUIDO PARA FRENOS 12 ONZAS	1	\$	30.630
348	PAPEL ALUMINIO	1	\$	20.420

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 21 de 104

349	TAPON MAGNETICO DIFERENCIAL	1	\$	17.016
350	ABRAZADERA TURBO CANAL ANCHO	1	\$	101.443
351	PLIEGO DE LIJA # 180	1	\$	4.247
352	CINTA REFLECTIVA	1	\$	90.234
353	LOGO COMO CONDUSCO	1	\$	25.361
354	LOGO VELOCIDAD MAXIMA	1	\$	25.361
355	LOGO GIRO DE PRECAUCION IZQ/DER	1	\$	25.361
356	CALIBRADOR AIRE 10-120 LIBRAS	1	\$	67.629
357	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$	2.565
358	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$	2.565
359	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$	3.420
360	AEROSOL PINTUCO NEGRO BRILLANTE	1	\$	34.033
361	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$	13.591
362	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$	13.591
363	SILICONA UV3 SIMONIZ	1	\$	62.230
364	BAYETILLA ROJA X 1 MTS	1	\$	25.361
365	CINTA TERMOENCOGIBLE 5/16 X METRO	1	\$	6.795
366	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
367	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
368	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
369	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
370	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
371	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
372	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 22 de 104

373	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097
374	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097
375	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097
376	ZICAFLEX NEGRO	1	\$	59.175
377	BORNE BATERIA DOBLE TIPO PESADO	1	\$	25.361
378	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$	67.629
379	PLIEGO PLUMAGINADO	1	\$	59.175
380	TUERCA EJE DICISOR SPEED MERITOR	1	\$	125.984
381	TUERCA DE SEGURIDAD HAUSSING	1	\$	224.559
382	ARANDELA INYECTOR INTERNACIONAL DT 466	1	\$	4.247
383	VASO TRAMPA COMBUSTIBLE	1	\$	207.925
384	TUERCA VASO TRAMPA	1	\$	71.010
385	TAPON DE LA TRAMPA	1	\$	50.722
386	TAPON TARRO HIDRAULICO TODOS	1	\$	64.247
387	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
388	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
389	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
390	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
391	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
392	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
393	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
394	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
395	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
396	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 23 de 104

397	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
398	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
399	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
400	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
401	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
402	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
403	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
404	CORREA VENTILADOR	1	\$ 91.218
405	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
406	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
407	CORREA VENTILADOR	1	\$ 384.185
408	CORREA VENTILADOR	1	\$ 232.272
409	CORREA DAYCO 10PK1665	1	\$ 261.075
410	CORREA DONGIL 8PK2120	1	\$ 163.172
411	CORREA DAYCO 8PK2120	1	\$ 228.440
412	CORREA DONGIL 6PK1310	1	\$ 76.082
413	CORREA DONGIL 6PK1625	1	\$ 100.787
414	CORREA DAYCO 6PK1625	1	\$ 166.340
415	CORREA DAYCO 6PK1310	1	\$ 124.785
416	CORREA DAYCO 6PK1740	1	\$ 124.785
417	CORREA DONGIL 6PK1740	1	\$ 99.828
418	RETEN DELANTERO CIGUEÑAL 350	1	\$ 83.190
419	RETEN TRASERO CIGUEÑAL 350	1	\$ 108.147
420	RETENEDOR DRIVE 350	1	\$ 50.394

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 24 de 104

421	MANGUERA INTERCOOLLER 4"	1	\$	203.964
422	MANGUERA INTERCOOLLER 4"	1	\$	203.964
423	TUBO LLENADO ACEITE MOTOR ISX	1	\$	244.758
424	MARCADOR TEMP AGUA VEETHREE	1	\$	228.440
425	MARCADOR TEMP ACEITE VEETHREE	1	\$	163.172
426	COMPLEMNETO EXOSTO EN S	1	\$	480.192
427	FLEXIBLE EXOXTO X CM	1	\$	100.787
428	EMPAQUE EN L MOTOR ISX	1	\$	355.493
429	EMPAUQE RECTANGULAR ADMISION MOTOR ISX	1	\$	274.699
430	EJE CENTRAL BOMBA TRANSFERENCIA ISX	1	\$	131.823
431	EJE BOMBA DE ENGRANE ISX	1	\$	228.440
432	CORREA VENTILADOR	1	\$	131.823
433	CORREA VENTILADOR	1	\$	66.340
434	CORREA VENTILADOR DAYCO	1	\$	179.489
435	LEVA SELECTORA DE CAMBIOS	1	\$	326.344
436	RODAJA FORD 1"	1	\$	11.893
437	RODAJA FORD 11/8	1	\$	11.893
438	RODAJA DODGE 1"	1	\$	11.893
439	RODAJA DODGE 11/8	1	\$	11.893
440	RODAJA CARRETA 1"	1	\$	6.795
441	RODAJA CARRETA 11/8	1	\$	8.495
442	BANDAS 4524STD	1	\$	131.823
443	BANDAS 4524X	1	\$	148.301
444	BANDAS 4719STD	1	\$	163.172

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 25 de 104

445	BANDAS 4702STD	1	\$ 131.823
446	MANGUERA CAMARA 20"	1	\$ 41.195
447	MANGUERA CAMARA 22"	1	\$ 41.195
448	MANGUERA CAMARA 24"	1	\$ 49.434
449	MANGUERA CAMARA 26"	1	\$ 57.673
450	MANGUERA CAMARA 30"	1	\$ 65.912
451	BANDA EN BLOQUE 9006X	1	\$ 171.330
452	HORQUILLA CAMARA COMPLETA	1	\$ 14.902
453	PASADOR HORQUILLA LARGO	1	\$ 7.451
454	BANDA FXBEST 4715 STD	1	\$ 179.489
455	PAZADOR ZAPATA BANDAS	1	\$ 36.251
456	BANDA BLOQUE 4709X MACBLOCK	1	\$ 252.246
457	SOPORTE EJE LEVA 15/8	1	\$ 82.390
458	SOPORTE DE LEVA 11/2 TRAILER	1	\$ 74.151
459	RATCHE KN 47001	1	\$ 98.867
460	BLOQUE FRAS-LE 4515 STD	1	\$ 195.806
461	BLOQUES FRAS-LE 4311 X	1	\$ 244.758
462	BLOQUES FRAS-LE 4720 STD	1	\$ 179.489
463	BLOQUES FRAS-LE 4719 STD	1	\$ 195.806
464	BLOQUE FRAS-LE 4524 X	1	\$ 179.489
465	BLOQUE FRAS-LE 4515 X	1	\$ 212.123
466	BLOQUE FRAS-LE 4707 STD	1	\$ 228.440
467	BLOQUE FRAS-LE 4709 STD	1	\$ 244.758
468	BLOQUE FRAS-LE 4707 X	1	\$ 244.758

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 26 de 104

469	BLOQUE FRAS-LE 4311 STD	1	\$ 228.440
470	BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XXCD	1	\$ 293.709
471	BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XCD	1	\$ 268.349
472	ABRAZADERA CAMARA TIPO 30	1	\$ 50.722
473	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3/4	1	\$ 481
474	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1	1	\$ 481
475	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1 1/2	1	\$ 602
476	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2	1	\$ 722
477	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2 1/2	1	\$ 842
478	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3	1	\$ 842
479	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 3/4	1	\$ 602
480	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1 1/2	1	\$ 842
481	TORNILLO HEX G5 RF 3/8 X 3/4	1	\$ 842
482	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3/4	1	\$ 842
483	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1	1	\$ 842
484	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/2	1	\$ 1.633
485	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/4	1	\$ 1.132
486	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2	1	\$ 2.177
487	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2 1/2	1	\$ 2.540

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 27 de 104

488	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3	1	\$	2.903
489	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4	1	\$	3.810
490	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4 1/2	1	\$	4.097
491	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 5	1	\$	3.206
492	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1 1/2	1	\$	2.316
493	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 2	1	\$	2.850
494	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 3 1/2	1	\$	4.631
495	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1	1	\$	2.316
496	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1 1/2	1	\$	3.186
497	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2	1	\$	3.507
498	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2 1/2	1	\$	4.530
499	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3 1/2	1	\$	5.924
500	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4	1	\$	6.795
501	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4 1/2	1	\$	7.492
502	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 6	1	\$	7.841
503	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 1 1/2	1	\$	2.962
504	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 2	1	\$	4.879
505	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 4 1/2	1	\$	9.409
506	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5	1	\$	10.215
507	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5 1/2	1	\$	11.080
508	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2	1	\$	6.060
509	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2 1/2	1	\$	7.098
510	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3	1	\$	7.098
511	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3 1/2	1	\$	9.349

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 28 de 104

512	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4 1/2	1	\$	11.600
513	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 5	1	\$	12.402
514	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2	1	\$	9.004
515	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 3 1/2	1	\$	13.673
516	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 4	1	\$	15.290
517	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 5	1	\$	18.429
518	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 6	1	\$	22.775
519	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 7	1	\$	24.449
520	TORNILLO SILLIN 1 X 11 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$	66.985
521	PASADOR DEL KODIAK 7/8 X 4 1/2	1	\$	31.483
522	PASADOR TRAS KODIAK 7/8 X 5 3/4 SECO SIN GRASERA	1	\$	42.368
523	PASADOR DEL F800/F900 M-60 1 X 4 1/2 C/C FP-349	1	\$	33.827
524	PASADOR DEL F800/F900 M-61 1 X 5 C/C FP-349 A	1	\$	36.339
525	PASADOR DEL F800/F900 M-65 1 X 5 1/2 C/C FP-349B	1	\$	36.675
526	PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6" FP-349 DC	1	\$	39.186
527	PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6 1/4" FP-349 DC	1	\$	39.521
528	PASADOR TRAS KENWORTH - S/BRIGADIER LISO DOBLE CUÑERO 1 3/8 X 6 3/4" 2 CUÑAS	1	\$	63.635
529	PASADOR TRAS KENWORTH / BRIGADIER C/C 1 3/8 X 7 1/4 LUBRICADO 36890070	1	\$	78.707
530	KIT PASADOR TENSOR INCA 1 1/4 X 4 7/8 X 2 Rosca:1" COMPLETO C/TCA Y ARANDELA	1	\$	54.592
531	TUERCA HAUSSING F900 S/PIN 74mm RO TUA-4252	1	\$	54.927
532	TUERCA HAUSSING F950 S/PIN MACK 81mm RO B8QH-4252 2THF950	1	\$	69.664
533	TUERCA HAUSSING F950 C/PIN 81mm RO	1	\$	71.171

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 29 de 104

534	PIN HAUSSING F900 TIPO HI TUAA-1124HI	1	\$ 8.414
535	PIN HAUSSING F950 TIPO HI B8QH-1124H	1	\$ 8.414
536	PIN HAUSSING F950 CTE PLANO DELGADO 2mm B8QH-1124-D	1	\$ 8.414
537	PIN CHAVETA 1/8 X 2	1	\$ 591
538	PIN CHAVETA 3/16 X 2	1	\$ 709
539	PIN CHAVETA 3/16 X 2 1/2"	1	\$ 827
540	PIN CHAVETA 3/16 X 3	1	\$ 1.583
541	PIN CHAVETA 1/4 X 3	1	\$ 2.638
542	PIN CHAVETA 5/16 X 2 1/2	1	\$ 4.924
543	PIN CHAVETA 1/4 X 2 1/2	1	\$ 2.287
544	PIN CRUCETA CAM.MACK KENWORTH 334 15.1/2 JHR-066	1	\$ 2.462
545	PIN CRUCETA CNT P900 DOBL.TROQ.MACK 333 13.1/2 JHR-3/8	1	\$ 2.462
546	EMPAQUE CUERO F900 / KODIAK 8 HUECOS H-3/4 1010-01	1	\$ 5.804
547	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/4	1	\$ 42.099
548	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 3/8	1	\$ 42.099
549	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 7/16	1	\$ 42.099
550	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/2	1	\$ 42.099
551	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/8	1	\$ 48.862
552	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/16	1	\$ 48.862
553	ARANDELA SILLIN ZINCADA 6MM 1/2	1	\$ 811
554	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 9/16	1	\$ 48.693

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 30 de 104

555	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 5/8	1	\$	48.693
556	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/4	1	\$	48.693
557	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/8	1	\$	48.693
558	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 1	1	\$	48.693
559	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/2	1	\$	4.417
560	ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 3 X 3/16	1	\$	5.436
561	BLOQUE GUIA 1 X 3 X 7 BG013	1	\$	91.509
562	BUJE LEVA PLASTICO ALTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$	8.440
563	BUJE LEVA PLASTICO CORTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$	6.752
564	BUJE LEVA NYLON TRAILER INCA ESTRIADO 1 5/8	1	\$	10.128
565	BUJE LEVA NYLON TRAILER ESFERICO 1 5/8 C/Grasera 66645	1	\$	16.798
566	BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 4 RNK-DOD F900 FVR/ISUZU TR / LV150	1	\$	58.289
567	BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 3 RNG. LV150 DEL / FVR FTR	1	\$	40.651
568	BUJE BRONCE 1 3/4 X 1 X 3 VJG 1" CAMIONES D600	1	\$	106.667
569	BUJE BRONCE 1 3/8 X 1 1/8 X 4 PLK 4 D/Troque S/Brig	1	\$	59.633
570	BUJE BRONCE 1 1/4 X 1 X 4 NJK - CAM.F800/F1000 DEL.	1	\$	47.538
571	BUJE BRONCE 1 5/8 X 1 3/8 X 4 TPK BRIG.TR-KEM DODGE	1	\$	62.656
572	BUJE BIMETALICO 35 X 32 X 31 LEVA 1 1/4 COLLARIN / F600, F700, F800, D600 DELANT. IMPORTADO FR2	1	\$	16.126
573	TUERCA G8 RF 1/4	1	\$	361
574	TUERCA G8 RO 1/4	1	\$	241

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 31 de 104

575	TUERCA G8 RO 5/16	1	\$ 361
576	TUERCA G8 RO 3/8	1	\$ 361
577	TUERCA G8 RO 7/16	1	\$ 602
578	TUERCA G8 RO 1/2	1	\$ 722
579	TUERCA G8 RO 9/16	1	\$ 1.814
580	TUERCA G8 RO 5/8	1	\$ 2.177
581	TUERCA G8 RO 3/4	1	\$ 2.722
582	TUERCA G8 RO 7/8	1	\$ 5.589
583	TUERCA G8 RO 1"	1	\$ 8.061
584	TUERCA G8 RF 5/16	1	\$ 357
585	TUERCA G8 RF 3/8	1	\$ 475
586	TUERCA G8 RF 7/16	1	\$ 713
587	TUERCA G8 RF 1/2	1	\$ 1.612
588	TUERCA G8 RF 9/16	1	\$ 1.612
589	TUERCA G8 RF 5/8	1	\$ 2.508
590	TUERCA G8 RF 3/4	1	\$ 4.299
591	TUERCA G8 RF 7/8	1	\$ 3.941
592	TUERCA G8 RF 1"	1	\$ 9.786
593	TUERCA ALTA 3/8 RF	1	\$ 580
594	TUERCA ALTA 7/16 RF	1	\$ 811

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 32 de 104

595	TUERCA ALTA 1/2 RF	1	\$	1.573
596	TUERCA ALTA 9/16 RF	1	\$	2.796
597	TUERCA ALTA 3/4 RF	1	\$	4.369
598	TUERCA ALTA 7/8 RF	1	\$	6.815
599	TUERCA ALTA 1" RF	1	\$	12.582
600	TUERCA ALTA 5/8 RO	1	\$	3.146
601	TUERCA ALTA 3/4 RO	1	\$	5.068
602	TUERCA ALTA 7/8 RO	1	\$	8.388
603	TUERCA ALTA 1" RO	1	\$	10.485
604	TUERCA PINAR 7/8 RF	1	\$	7.339
605	TUERCA PINAR 1" RF	1	\$	8.912
606	TUERCA ARTILLERA 3/4 ALTA	1	\$	7.339
607	TUERCA ARTILLERA 3/4 SEMI-ALTA	1	\$	5.767
608	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	6.291
609	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	8.038
610	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 7/16 X 7/16 X 2 1/2 NEGRO	1	\$	3.146
611	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 1/2 X 1/2 X 3 NEGRO	1	\$	4.893
612	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 NEGRO	1	\$	5.767
613	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 NEGRO	1	\$	7.339
614	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	8.038
615	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 5/8 X 3 NEGRO	1	\$	5.242
616	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 7/8 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	8.563
617	CENTRAL GR.5 3/8 X 6	1	\$	5.068

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 33 de 104

618	CENTRAL GR.5 3/8 X 8	1	\$ 5.941
619	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3	1	\$ 5.418
620	TUERCA ALTA 5/8 RF	1	\$ 3.146
621	CENTRAL GR.5 7/16 X 4 1/2	1	\$ 4.369
622	CENTRAL GR.5 7/16 X 6	1	\$ 5.242
623	CENTRAL GR.5 7/16 X 8	1	\$ 6.815
624	CENTRAL GR.5 7/16 X 10	1	\$ 8.213
625	CENTRAL GR.8 1/2 X 6	1	\$ 7.864
626	CENTRAL GR.8 1/2 X 8	1	\$ 9.611
627	CENTRAL GR.8 1/2 X 10	1	\$ 11.359
628	CENTRAL GR.8 1/2 X 12	1	\$ 13.106
629	CENTRAL GR.8 9/16 X 10	1	\$ 14.853
630	CENTRAL GR.8 9/16 X 12	1	\$ 16.869
631	CENTRAL GR.8 5/8 X 10	1	\$ 18.956
632	CENTRAL GR.8 5/8 X 12	1	\$ 21.564
633	CENTRAL GR.8 1/2 X 8 ISUZU CHUPON	1	\$ 10.485
634	TUERCA SEGURIDAD 1/4 RF	1	\$ 241
635	TUERCA SEGURIDAD 5/16 RF	1	\$ 361
636	TUERCA SEGURIDAD 3/8 RF	1	\$ 602
637	TUERCA SEGURIDAD 7/16 RF	1	\$ 602
638	TUERCA SEGURIDAD 1/2 RF	1	\$ 1.996
639	TUERCA SEGURIDAD 9/16 RF	1	\$ 2.722

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 34 de 104

640	TUERCA SEGURIDAD 5/8 RF	1	\$ 3.966
641	TUERCA SEGURIDAD 3/4 RF	1	\$ 4.868
642	TUERCA SEGURIDAD 7/8 RF	1	\$ 7.752
643	TUERCA SEGURIDAD 1" RF	1	\$ 18.480
644	TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RF	1	\$ 13.340
645	TUERCA SEGURIDAD 1/4 RO	1	\$ 359
646	TUERCA SEGURIDAD 5/16 RO	1	\$ 359
647	TUERCA SEGURIDAD 3/8 RO	1	\$ 598
648	TUERCA SEGURIDAD 7/16 RO	1	\$ 598
649	TUERCA SEGURIDAD 1/2 RO	1	\$ 2.163
650	TUERCA SEGURIDAD 9/16 RO	1	\$ 2.884
651	TUERCA SEGURIDAD 5/8 RO	1	\$ 3.065
652	TUERCA SEGURIDAD 3/4 RO	1	\$ 4.868
653	TUERCA SEGURIDAD 1" RO	1	\$ 11.537
654	TUERCA SEGURIDAD 7/8 RO	1	\$ 8.473
655	TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RO	1	\$ 24.837
656	WASA 1/4 NEGRA	1	\$ 121
657	WASA 5/16 NEGRA	1	\$ 121
658	WASA 3/8 NEGRA	1	\$ 241
659	WASA 7/16 NEGRA	1	\$ 241

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 35 de 104

660	WASA 1/2 NEGRA	1	\$ 241
661	WASA 9/16 NEGRA	1	\$ 361
662	WASA 5/8 NEGRA	1	\$ 361
663	WASA 3/4 NEGRA	1	\$ 722
664	WASA 7/8 NEGRA	1	\$ 602
665	WASA 1"	1	\$ 842
666	RODAJA 1 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 14.329
667	RODAJA 1 3/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 17.042
668	RODAJA 1 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 18.781
669	RODAJA 1 5/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 21.912
670	RODAJA 1 3/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 24.346
671	RODAJA 1 7/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 27.129
672	RODAJA 2" LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 29.216
673	RODAJA 2 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 44.713
674	RODAJA 2 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 36.172
675	RODAJA 1 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 13.798
676	RODAJA 1 3/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 16.411
677	RODAJA 1 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 18.086
678	RODAJA 1 5/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 21.100

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 36 de 104

679	RODAJA 1 3/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	23.445
680	RODAJA 1 7/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	25.955
681	RODAJA 2" LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	27.952
682	RODAJA 2 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	44.424
683	RODAJA 2 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	35.938
684	RODAJA CARRETA 1 1/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	9.196
685	RODAJA CARRETA 1 3/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	10.868
686	RODAJA CARRETA 1 1/2 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	13.041
687	RODAJA CARRETA 1 5/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	15.047
688	RODAJA CARRETA 1 3/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	17.470
689	RODAJA CARRETA 1 7/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	19.966
690	RODAJA CARRETA 2" Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	22.794
691	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 8 RO	1	\$	30.448
692	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 9 RO	1	\$	33.609
693	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 10 RO	1	\$	36.604
694	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 11 RO	1	\$	39.598
695	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 8 RO	1	\$	32.111
696	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$	35.106
697	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$	38.101
698	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 11 RO	1	\$	41.096
699	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 13 1/2 RO	1	\$	60.728
700	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 14 1/2 RO	1	\$	64.722

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 37 de 104

701	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 15 1/2 RO	1	\$ 68.881
702	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 16 1/2 RO	1	\$ 72.874
703	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 21 RO	1	\$ 96.001
704	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 22 RO	1	\$ 100.160
705	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 23 RO	1	\$ 104.153
706	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 24 RO	1	\$ 108.313
707	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 25 RO	1	\$ 112.972
708	GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 13 1/2 RO	1	\$ 65.387
709	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 8 RO	1	\$ 81.526
710	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 9 RO	1	\$ 87.349
711	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 10 RO	1	\$ 93.006
712	CHAPETA RIN ART. 1922774 D500-600-700 Tras. SSC19 1101000624	1	\$ 18.635
713	CHAPETA RIN ART. ZD-6302 1101000506	1	\$ 36.936
714	CHAPETA RIN ART. D5TZ 1042 A F850-900 Trasandino D SSC11 1101000505	1	\$ 17.636
715	CHAPETA RIN ART. 535414 1980 1101000499	1	\$ 21.962
716	CHAPETA RIN ART. Chapeta Remolque/Trailer (Grande) 1101000522	1	\$ 27.786
717	CHAPETA RIN ART. 1932231 D500-600-700 Del. SSC02 1101000501	1	\$ 9.032
718	CUÑA SPLINDER 7/16 RF (CUERPO 9/16) LT:75mm	1	\$ 12.781
719	CUÑA SPLINDER 3/8 RF CUERPO 1/2 3112	1	\$ 8.691
720	CUÑA SPLINDER D600 DIESEL C/ROSCA 1/2 RF (CUERPO 9/16) D-3115	1	\$ 11.588
721	CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / H14700 CORTA 7/16 RF GRUESO 5/8	1	\$ 16.279
722	CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / H14700 LARGA RF 7/16 GRUESO 5/8	1	\$ 17.636

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 38 de 104

723	GRASERA 1/4 RECTA REF.11	1	\$ 916
724	GRASERA 3/8 RECTA REF.10 (1/8)	1	\$ 1.726
725	GRASERA 1/4 CURVA REF.15 90	1	\$ 2.935
726	GRASERA 3/8 CURVA REF.14 (1/8) 90°	1	\$ 2.935
727	ARANDELA CACHO F800 P900 R190 HI DE OMBLIGO H:1 1/2 8EB-1195	1	\$ 5.006
728	PIN HAUSSING F950 HUECOS 19349 4PHF950	1	\$ 29.375
729	BORNE GRANDE P900 - CHAPETA TIPO PESADO	1	\$ 17.694
730	BORNE PEQUEÑO - CHAPETA CORRIENTE TIPO LIVIANO	1	\$ 12.863
731	TUERCA CACHO P900 F950 INTERNA HEXG. CON PIN 8EB-13291	1	\$ 38.233
732	TUERCA CACHO P900 F950 EXTERNA HEXG. SIN PIN 8EB-13291PR	1	\$ 28.333
733	GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 11 RO	1	\$ 101.491
734	GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 12 RO	1	\$ 107.148
735	CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 4 1/2" CORTA P900 - INTER ML050	1	\$ 83.190
736	CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 5" LARGA P900 - INTER ML051	1	\$ 91.841
737	BUJE LEVA NYLON TRAILER 1 1/2 YUGO MARTILLO (RANURA CENTRAL YHUECO) Alto:38mm	1	\$ 13.375
738	ARANDELA LEVA 1 1/8 X 42 2mm TIPO LIVIANO	1	\$ 910
739	ARANDELA LEVA 1 1/4 CORRIENTE	1	\$ 1.715
740	ARANDELA LEVA 1 1/2 X 58 F600 D600 TRASERA 8QH-2238 ZINCADA	1	\$ 1.887
741	ARANDELA LEVA 1 5/8 X 61 2mm TRAILER INCA 392700	1	\$ 1.887
742	CONO EJE 1/2	1	\$ 2.230
743	CONO EJE 9/16	1	\$ 2.230

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 39 de 104

744	CONO EJE 5/8	1	\$	2.744
745	CONO EJE 3/4	1	\$	2.916
746	CUÑA SPLINDER F900 P900 5/8 RO SP-3114	1	\$	13.035
747	CUÑA SPLINDER NPR/M-CANTER 3/8 15mm 3105	1	\$	12.178
748	PASADOR TRAS B60 C70 1 X 4 3/8 Seco CHV60-TS Corto	1	\$	36.697
749	PASADOR DEL C70 B60 SECO CORTO 15/16 X 4 3/8 CHV 60 DSC	1	\$	35.673
750	TUERCA HAUSSING MACK 72mm RO MACK-4252	1	\$	67.761
751	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1	1	\$	691
752	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4	1	\$	10.530
753	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 6	1	\$	15.874
754	TUERCA CONICA DE GOLPE -SILLIN- 1" X 14	1	\$	12.692
755	TORNILLO SILLIN 1 X 10 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$	64.859
756	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/4	1	\$	3.945
757	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/8	1	\$	3.773
758	ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 2 1/2 X 3/16	1	\$	4.316
759	ARANDELA MOGOLLA 5/8 X 3 X 3/16	1	\$	6.387
760	ARANDELA MOGOLLA 3/4 X 3 X 3/16	1	\$	5.869
761	BLOQUE SEPARADOR 1 X 3 X 7 BS013	1	\$	92.388
762	BLOQUE GUIA 1 X 4 X 7 BG018	1	\$	109.186
763	GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$	39.732
764	GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$	43.114
765	GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 12 1/2 RO	1	\$	65.431
766	GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 13 1/2 RO	1	\$	69.996

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 40 de 104

767	GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 14 1/2 RO	1	\$	71.010
768	BASE HAUSSING C2TZ 5793 B TRAS HOJA DE 3" 1101000532	1	\$	100.787
769	PASADOR DEL INTER HI 4700 LISO 1 1/4 X 6 7/8 2 CUÑAS	1	\$	62.824
770	TORNILLO HEX G5 RO 1 1/8 X 9	1	\$	93.900
771	BLOQUE SEPARADOR 1 X 4 X 7 BS018	1	\$	109.896
772	ARANDELA CACHO F900 DE 1 1/2 INTERNO CON HUECOS 1/4 JHR-266	1	\$	17.245
773	TORNILLO SILLIN 1 X 9 CON TUERCA KTC	1	\$	50.722
774	TORNILLO ZAPATA 9/16 X 2 RF CATERPILLAR	1	\$	4.343
775	TORNILLO HEX G5 7/8 X 6 RO	1	\$	4.343
776	TORNILLO HEX 7/8 X 5 RO	1	\$	4.343
777	PERNO RIN DISCO 1" X 4 1/2	1	\$	25.933
778	TORNILLO ZAPATA 7/16X11/2	1	\$	4.343
779	TORNILLO ZAPATA 7/16X2	1	\$	4.343
780	TORNILLO ZAPATA 7/16X21/2	1	\$	4.343
781	TORNILLO ZAPATA 1/2X11/2	1	\$	5.211
782	TORNILLO ZAPATA 1/2X2	1	\$	6.080
783	TORNILLO ZAPATA 1/2X21/2	1	\$	6.949
784	TONILLO ZAPATA 9/16X11/2	1	\$	6.080
785	TORNILLO ZAPATA 9/16X2	1	\$	6.949
786	TORNILLO ZAPATA 9/16X21/2	1	\$	6.949
787	TORNILLO ZAPATA 5/8X2	1	\$	12.160
788	TORNILLO ZAPATA 5/8X21/2	1	\$	12.160
789	TORNILLO ZAPATA 5/8X3	1	\$	12.160
790	ESPARRAGO SILLIN 7/8X7/8 RF	1	\$	25.933

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 41 de 104

791	TORNILLO SILLIN 1"X101/2 CON TUERCA	1	\$ 68.714
792	TORNILLO HEX 1X6	1	\$ 41.228
793	TORNILLO ZAPATA RF 9/16 X 2 1/16	1	\$ 6.905
794	ESPARRAGO EJE GR.5 RORF 7/8X7/8X5-SILLIN	1	\$ 25.767
795	TORNILLO HEX 3/4X3	1	\$ 11.220
796	ARANDELA SINCADA 5/16	1	\$ 359
797	CONO SELLADO 3/4	1	\$ 5.408
798	CONO SELLADO 5/8	1	\$ 4.868
799	ARANDELA CORRIENTE POR KILOZ ZINCADA 5/16	1	\$ 241
800	ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X3	1	\$ 7.165
801	ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X31/2	1	\$ 7.165
802	TORNILLO HEXAGONO G5 3/4X7	1	\$ 15.752
803	TORNILLO HEX G5 RO 5/16X2	1	\$ 933
804	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 6 CHUPON	1	\$ 20.868
805	ARANDELA CORRIENTE X KILO DELGADA	1	\$ 2.638
806	PIN CHAVETA DE 5/16X2	1	\$ 4.397
807	TORNILLO HEX G5 3/8X1 RF	1	\$ 1.583
808	TORNILLO CENTRAL DE 1/2X6 CHUPON	1	\$ 13.980
809	BOMBONA CABINA ALTA EAGLE	1	\$ 242.691
810	JUEGO CHAPETAS 15 1/2	1	\$ 60.865
811	TORNILLO 5/16 X 31/2	1	\$ 2.097
812	ARANDELA INDUSTRIAL 5/16	1	\$ 811

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 42 de 104

813	TORNILLO CARRIAJE 1/4 X 1 1/2	1	\$	2.446
814	PERNO RIN DISCO 5"	1	\$	24.346
815	TUERCA SPEDD 950	1	\$	95.646
816	TORNILLO HEX G5 1 X 7	1	\$	46.954
817	ESPARRAGO EJE GR 5 PUNTA DE LAPIZ	1	\$	5.242
818	TORNILLO HEX 1 X 2"	1	\$	20.868
819	ARANDELA INDUSTRIAL 7/8	1	\$	4.369
820	ARANDELA INDUSTRIAL 9/16	1	\$	1.573
821	ARANDELA INDUSTRIAL 5/8	1	\$	2.622
822	ARANDELAS ESTRIADAS	1	\$	69.111
823	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1	1	\$	1.563
824	PASADOR RODAJA BRIGADIER 1 1/4	1	\$	17.278
825	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X3	1	\$	13.890
826	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X31/2	1	\$	19.006
827	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X4	1	\$	20.733
828	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X41/2	1	\$	22.461
829	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X5	1	\$	25.917
830	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X6	1	\$	32.828
831	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X7	1	\$	32.828
832	ARANDELA SILLIN ACERADA	1	\$	10.417
833	ARANDELA INDUSTRIAL 1X4	1	\$	34.556
834	ESPARRAGO 5/16X5/16X3	1	\$	2.622
835	RODAJA FORD 15/16	1	\$	15.651
836	TORNILLO HEX RO G5 NEGRO 5/16X3	1	\$	1.748

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 43 de 104

837	ARNELA SILIN 4.5 MM 1 1/8	1	\$ 5.242
838	GRACERA RECTA 5/16	1	\$ 1.748
839	GRASERA CURVA 5/16	1	\$ 2.622
840	PIN TUERCA CACHO KODIAK	1	\$ 69.561
841	TORNILLO 1/4 PUNTA DIAMANTE	1	\$ 6.990
842	TORNILLO 3/16 PUNTA DIAMANTE	1	\$ 4.369
843	TORNILLO HEX G5 RO 7/16X2 1/2	1	\$ 3.495
844	TORNILLO HEX G5 RO 7/16X5	1	\$ 6.990
845	PERNOS RIN DISCO FVR	1	\$ 60.865
846	TORNILLO TRANSMISION 16MMX5	1	\$ 43.476
847	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 5	1	\$ 7.864
848	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2 1/2	1	\$ 10.485
849	TORNILLO 5/8 G5 RO	1	\$ 5.242
850	TUERCA HEX PINAR DE 1 1/4 RF	1	\$ 20.868
851	PERNO	1	\$ 13.980
852	TUERCA GIRATORIA RIN DISCO	1	\$ 10.485
853	ARANDELA SINCADA DE 3/16	1	\$ 238
854	REMACHE DE 3/16X3/4	1	\$ 238
855	TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$ 12.539
856	TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$ 12.539
857	TUERCA HAUSSING 950	1	\$ 69.561
858	PIN HJAUSSING TRAYLER INCA	1	\$ 26.085
859	ESPARRAGO SILLIN 1X7/8 RO-RF	1	\$ 34.780

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 44 de 104

860	ARANDELA SILLIN ZINCADA	1	\$ 5.242
861	ESPARRAGO EJE MIXTO	1	\$ 20.868
862	TORNILLO 12MM X 40 MM	1	\$ 6.116
863	TORNILLO 12MM X 90MM	1	\$ 12.232
864	TORNILLO 8MM X 15 MM	1	\$ 4.369
865	TORNILLO 8MM X 12MM	1	\$ 2.622
866	ARANDELA PIN RUEDA TRASERA NPR	1	\$ 26.085
867	TORNILLO CHAPETA	1	\$ 13.106
868	TORNILLO CHAPETA	1	\$ 13.106
869	TORNILLO HEX G5 3/8 X 1	1	\$ 811
870	TORNILO HEXAGONO G5 3/8X31/2	1	\$ 2.796
871	TORNILLO HEXAGONO G5 9/16X4	1	\$ 5.242
872	TORNILLO HEXAGONO 5/8 1 1/2	1	\$ 4.369
873	TORNILLO HEXAGONO G5 5/8 X 7	1	\$ 10.485
874	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X20	1	\$ 587
875	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X30	1	\$ 822
876	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X40	1	\$ 939
877	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X60	1	\$ 1.803
878	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X80	1	\$ 2.163
879	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X100	1	\$ 2.705
880	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 120	1	\$ 2.884
881	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 140	1	\$ 3.605

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 45 de 104

882	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 40	1	\$	1.803
883	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 60	1	\$	1.983
884	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 70	1	\$	2.705
885	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 80	1	\$	2.884
886	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 100	1	\$	3.605
887	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 120	1	\$	4.507
888	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 40	1	\$	1.803
889	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 60	1	\$	2.163
890	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 80	1	\$	2.884
891	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 120	1	\$	3.966
892	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 140	1	\$	4.687
893	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 160	1	\$	5.408
894	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 200	1	\$	5.949
895	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 60	1	\$	4.507
896	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 80	1	\$	5.408
897	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 100	1	\$	6.310
898	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 120	1	\$	7.211
899	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 140	1	\$	8.112
900	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 40	1	\$	2.163
901	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 60	1	\$	3.245
902	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 80	1	\$	3.605
903	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 100	1	\$	4.687
904	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 120	1	\$	5.408
905	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 140	1	\$	6.490

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 46 de 104

906	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 160	1	\$ 7.211
907	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 180	1	\$ 8.292
908	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 200	1	\$ 12.619
909	PERNO RIN DISCO 15/16X4 KODIAK	1	\$ 31.302
910	PERNO RIN DISCO 15/16X4 1/2	1	\$ 31.302
911	TORNILLO HEX G5 7/16X4 RO	1	\$ 3.540
912	TORNILLO 12X20 MM P1.75	1	\$ 5.310
913	TORNILLO 12X30 MM P1.75	1	\$ 3.540
914	TORNILLO 16X40 MM P1.75	1	\$ 9.013
915	TUERCA DE SEGURIDAD 20MM	1	\$ 7.211
916	TORNILLO 10X40MM	1	\$ 2.705
917	PERNO DE PLATO CON TORNILLOS	1	\$ 289.902
918	SENSOR FIJO DITE 51CM	1	\$ 164.215
919	SENSOR FIJO DITE 40CM	1	\$ 117.223
920	SENSOR FIJO DITE 42CM	1	\$ 117.223
921	SENSOR FIJO DITE 44CM	1	\$ 117.223
922	HEMBRA CARDAN 15 1/2	1	\$ 1.030.442
923	MACHO CARDAN 15 1/2	1	\$ 590.068
924	KIT CHAPETA 15 1/2	1	\$ 66.985
925	BOMBILLO H7 12V	1	\$ 13.591
926	BOMBILLO	1	\$ 25.361
927	BOMBILLO	1	\$ 4.927
928	BOMBILLO	1	\$ 6.795
929	BOMBILLO	1	\$ 3.568

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 47 de 104

930	BOMBILLO	1	\$ 3.228
931	BOMBILLO	1	\$ 2.209
932	BOMBILLO	1	\$ 15.290
933	BOMBILLO	1	\$ 16.062
934	FUSIBLE 5ª	1	\$ 625
935	FUSIBLE 10A	1	\$ 625
936	FUSIBLE 15A	1	\$ 625
937	FUSIBLE 20A	1	\$ 625
938	FUSIBLE 25A	1	\$ 625
939	FUSIBLE 30A	1	\$ 625
940	FUSIBLE 5A	1	\$ 625
941	FUSIBLE 10A	1	\$ 625
942	FUSIBLE 15A	1	\$ 625
943	FUSIBLE 20A	1	\$ 625
944	FUSIBLE 25A	1	\$ 625
945	FUSIBLE 30A	1	\$ 625
946	CABLE ELECTRICO 14	1	\$ 3.769
947	CABLE ELECTRICO 16	1	\$ 3.769

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 48 de 104

948	CABLE ELECTRICO 18	1	\$	3.769
949	CABLE ELECTRICO 20	1	\$	3.769
950	TEMPLETE HOJA DE RESORTE PARA INTERNATIONAL	1	\$	983.769
951	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA SEGURIDAD Y GUASA INTERNATIONAL	1	\$	78.793
952	MANO DE OBRA CAMBIO HOJAS DE RESORTE VOLQUETA	1	\$	305.119
953	DESMONTE Y REFUERZO BASE HOJAS DE RESORTE TRASEROS PARA INTERNATIONAL	1	\$	579.323
954	DESMONTE Y REFUERZO DEL BASTIDOR PARA INTERNATIONAL	1	\$	761.540
955	TORNILLOS COMPLETOS 3/8 X 1/2	1	\$	8.392
956	ABRAZADERA DE 3"	1	\$	16.704
957	MT DE MANGUERA 3/8	1	\$	41.760
958	ABRAZADERAS 1"	1	\$	6.713
959	ESPARRAGOS 3/4 X 3"1/2	1	\$	20.045
960	TUERCAS ARTILLERAS	1	\$	13.427
961	RETENEDOR	1	\$	129.839
962	PASADORES	1	\$	129.839
963	ARREGLO ALTERNADOR	1	\$	458.432
964	CRUCETAS CARDAN	1	\$	489.044
965	MANGUERA TURBO DINA	1	\$	533.807
966	REPARACION A TODO COSTO CAPOT CONJUNTO PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$	6.793.540
967	ARREGLO TODO COSTO CARDAN BOMBA DE LEVANTE VOLCO PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$	761.540
968	RECONSTRUCCION A TODO COSTO CAJA DE DIRECCION PARA INTERNATIONAL	1	\$	4.229.940
969	INSTALACION A TODO COSTO SECADOR DE AIRE PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$	2.269.540

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 49 de 104

970	INSTALACION A TODO COSTO ALTERNADOR PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 2.269.540
971	BATERIA 31 H	1	\$ 1.439.084
972	TUERCA TOMA CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 139.113
973	RETENEDOR CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 366.142
974	BALINERA 6211 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341
975	BALINERA 6212 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341
976	RETENEDOR CHOROTE PARA INTERNATIONAL	1	\$ 320.375
977	RETENEDOR CAJA TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 297.491
978	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 446.984
979	JUEGO ARANDELA AJUSTE TRANSMISION	1	\$ 228.839
980	MANO DE OBRA CAMBIO ENFRIADOR DE ACEITE DURASTAR	1	\$ 458.558
981	MANO DE OBRA DESCONTAMINACION SISTEMA DE COMBUSTIBLE DURASTAR	1	\$ 761.540
982	HOJA CUARTA	1	\$ 1.028.959
983	GRAPAS REDONDA	1	\$ 305.119
984	PLATINAS 3/8	1	\$ 123.656
985	ESPARRAGOS 3/4 X 3"	1	\$ 27.823
986	RETENEDOR	1	\$ 108.199
987	SOLDADA BOMPER INTERNATIONAL	1	\$ 152.685
988	CAMBIO KIT ESCUALIZACION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 13.587.080
989	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 6.944.340
990	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CINTA DE AIRBAG Y MANDOS TIMON INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740
991	REEMPLAZO MANGUERA PRINCIPAL TANQUE ACEITE HIDRAULICO DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 836.337

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 50 de 104

992	GALON ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 300.008
993	REPARACION Y SOLDADURA TUBO DESCARGA BOMBA HIDRAULICA CASE 845 B	1	\$ 534.108
994	NEUMATICO CASE 845B	1	\$ 610.740
995	INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO DELANTERO PUERTA CASE 845B	1	\$ 3.023.540
996	NEUMATICO TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740
997	NEUMATICO DELANTERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740
998	SOLDADURA BALDE TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 686.718
999	SENSOR TERMOMETRO PRINCIPAL AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.286.525
1000	INSTALACION A TODO COSTO TROQUE TRASERO ROSWELL A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 30.160.000
1001	INSTALACION A TODO COSTO CAJA FULLER A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 25.636.000
1002	MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE PRINCIPAL PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 3.021.027
1003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANGUERAS Y ACOPLES DEL SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 3.021.027
1004	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A VENTILADOR PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740
1005	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A TODO COSTO KIT DE CORREA Y RODAMIENTOS DE ACCESORIOS PARA INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.513.027
1006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AJUSTE Y CAMBIO DE RODAMIENTOS EJE DE DIRECCION INTERNATIONAL DINA	1	\$ 836.136
1007	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECTIFICADO DE VOLANTES DE MOTOR PARA INTERNATIONAL	1	\$ 230.598
1008	INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS MAQUINA	1	\$ 124.862

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 51 de 104

1009	INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS VOLQUETA	1	\$ 95.155
1010	SERVICIO GRUA SAN AGUSTIN – PITALITO	1	\$ 1.513.027
1011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 30.160.000
1012	INSTALACION A TODO COSTO EXPLORADORA CUADRADA	1	\$ 428.222
1013	LAVADA GENERAL VOLQUETA	1	\$ 306.124
1014	LAVADA GENERAL MAQUINA	1	\$ 385.168
1015	CAMBIO A TODO COSTO SENSOR ICP INTERNARNATIONAL	1	\$ 1.179.432
1016	CAMBIO A TODO COSTO SENSOR IPR INTERNATIONAL	1	\$ 2.989.685
1017	CAMBIO A TODO COSTO KIT SENSOR CMP INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.140
1018	BOMBA DE INYECCION ALTA INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000
1019	RECAMARA DE FRENOS	1	\$ 382.655
1020	BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 183.071
1021	MANO DE OBRA CAMBIO BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 305.119
1022	PINTURA RIN VOLQUETA	1	\$ 183.071
1023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE INYECCION INTERNATIONAL		\$ 1.822.167
1024	INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO PANORAMICO INTERNATIONAL	1	\$ 3.636.793
1025	REVISION FRENOS CATERPILLAR 416	1	\$ 6.032.000
1026	REFUERZO BALDE DELANTERO	1	\$ 12.064.000
1027	REFUERZO BALDE TRASERO	1	\$ 9.048.000
1028	REEMPLAZO EMPAQUETADURA GATO TELESCOPICO	1	\$ 610.690
1029	RECONSTRUCCION GUARDABARRO TRASERO	1	\$ 912.340
1030	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA DIRECCION CATERPILLAR 416	1	\$ 3.016.000

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 52 de 104

1031	RECONSTRUCCION GATO TELESCOPICO	1	\$ 1.513.027
1032	MANGUERA HIDRAHULICO	1	\$ 534.661
1033	MANGUERA HIDRAHULICO	1	\$ 686.115
1034	TOMA FUERZA INTERNATIONAL	1	\$ 3.777.540
1035	RECONSTRUCCION VOLCO INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000
1036	SOPORTE CAJA DE CAMBIOS INTERNATIONAL	1	\$ 686.722
1037	SOPORTE MOTOR INTERNATIONAL	1	\$ 686.722
1038	SOPORTE CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 305.119
1039	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE INTERNATIONAL	1	\$ 458.658
1040	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR INTERNATIONAL	1	\$ 458.658
1041	GUARDAPOLVO TRASERO	1	\$ 228.839
1042	AMORTIGUADORES DELANTEROS INTERNATIONAL	1	\$ 2.272.053
1043	KIT REPARACION FILTRO SECADOR	1	\$ 533.606
1044	CAMBIO SISTEMA APERTURA VOLCO DINA	1	\$ 2.269.264
1045	PORTA REPUESTO INTERNATIONAL	1	\$ 1.216.403
1046	ARREGLO EXOSTO INTERNATIONAL	1	\$ 385.168
1047	ESPEJO CONJUNTO	1	\$ 1.284.816
1048	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SILLA OPERADOR	1	\$ 1.513.027
1049	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 5.737.940
1050	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 3.021.027
1051	ESPEJOS CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 1.289.340
1052	PROTECTOR BATERIA INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.090
1053	LUCES STOP TRASEROS INTERNATIONAL	1	\$ 610.740

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 53 de 104

1054	BULONES GATO TELESCOPICO CASE 845B	1	\$ 1.367.014
1055	PIÑON MOTOR DE GIRO CASE 845B	1	\$ 22.775.827
1056	ROTULAS DELANTERAS	1	\$ 1.548.213
1057	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE VALVULAS PRINCIPAL	1	\$ 7.632.993
1058	SENSOR TPS CASE 845B	1	\$ 1.900.080
1059	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SELLOS BLOQUE MOTOR SISTEMA DE REFRIGERACION	1	\$ 774.107
1060	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE CASE 845B	1	\$ 766.567
1061	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR CASE 845B	1	\$ 766.567
1062	REPARACION A TODO COSTO BASE TANQUE AUXILIAR DE AGUA	1	\$ 544.891
1063	CODO EXOSTO SALIDA TURBO CASE 845B	1	\$ 4.649.667
1064	DIENTE DESCARIFICADOR	1	\$ 155.045
1065	PASADOR BASE ESCARIFICADOR	1	\$ 443.478
1066	TANQUE AUXILIAR RADIADOR INTERNACIONAL DURASTAR 1		\$ 2.826.692
1067	PLATO CEPARADOR CASE 845	1	\$ 2.023.100
1068	SEAL ORIGINAL CASE 845	1	\$ 339.318
1069	PIÑON CASE 845	1	\$ 1.218.464
1070	PERGO CASE 845	1	\$ 234.440
1071	ORGIN CASE 845	1	\$ 1.124.736
1072	DISCO FRICCION CASE 845	1	\$ 5.623.680
1073	SELLO FRENO CASE 845	1	\$ 688.130
1074	SELLO CUADRA FRENO CASE 845	1	\$ 771.180
1075	RETENEDOR RUEDA CASE 845	1	\$ 709.486
1076	COGINETE CASE 845	1	\$ 1.789.136

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 54 de 104

1077	SEAL CASE 845	1	\$ 555.250
1078	MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	1	\$ 3.988.000
1079	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DIRECCION REF. 15155000313-2882	1	\$ 10.452.353

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
23 24 24 00	CENTROS DE MAQUINADO
23 27 18 00	SUMINISTRO PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 29 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 38 00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 42 00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26 10 17 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 17 00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00	EMBRAGUES
26 11 20 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
27 11 32 00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 16 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRAULICOS
31 15 16 00	CADENAS
31 16 15 00	TORNILLOS
31 16 16 00	PERNOS

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 55 de 104

31 16 17 00	TUERCAS
31 15 19 00	CORREAS
31 16 18 00	ARANDELAS
31 17 15 00	RODAMIENTOS
31 17 17 00	ENGRANAJES
31 18 17 00	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 24 17 00	ESPEJOS
31 41 15 00	SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00	SEÑOS TROQUELADOS
31 41 17 00	SELLOS MECÁNICOS
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLOS
32 11 15 00	DIODOS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 14 20 00	MANGUERAS
40 16 15 00	FILTROS
40 10 15 00	VENTILACIÓN
76 11 18 00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 18 10 00	SERVICIOS DE MAQUINADO
78 18 15 00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
81 10 16 00	SERVICIOS ELECTROMECHANICOS

B. Valor estimado del Contrato

El Municipio de SAN AGUSTÍN a través de la Secretaría de planeación territorial y desarrollo económico, para el caso puntual realizó según los precios de mercado que se incorporan al proceso mediante documento adicional y el presupuesto destinado para los mantenimientos en cuestión; cabe anotar que para dicho presupuesto se tuvo en cuenta EL IVA que determinan de cierto modo el balance económico positivo de los contratistas.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, se estima en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000) INCLUIDO IVA.**

San Agustín, Huila Colombia
Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>
NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 56 de 104

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

La Administración Municipal cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 2026000566. RUBRO: 24 – Transporte, 2402 – Infraestructura red vial regional, 0600- Intersubsectorial transporte. 2402041- –Vía terciaria mejorada. FUENTE: 120901, 260100, 260400. FECHA: 10/07/2026.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de **Selección abreviada de menor cuantía** y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

C. Forma de pago

El Municipio de SAN AGUSTÍN pagará al Contratista el valor del presente contrato, bajo la autorización previa de la supervisión, de la siguiente manera:

a). ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN TREINTA (30%). EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor.

b). Se realizarán tres (3) PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total del contrato se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se amortizará el anticipo del 30% en los pagos parciales dos (02) y tres (03) en porcentajes del 50% cada uno previo visto bueno del supervisor.

c). PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (30%) por ciento del valor total del contrato.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 57 de 104

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo oficial para la ejecución del contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, que será suscrita entre el supervisor y el contratista dentro de un día calendario siguiente a la legalización del contrato.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por el Municipio de SAN AGUSTÍN.

E. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de SAN AGUSTÍN.

V. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las personas interesadas en presentar propuestas deberán manifestar su interés de participar personalmente, a través de escrito dirigido a la Alcaldía Municipal, el cual deberá ser presentado en el enlace respectivo a través de la plataforma transaccional SECOP II, al cual deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente para persona natural, para las personas jurídicas deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal, para consorcios y uniones temporales se deberá presentar acta de conformación del tipo de asociación realizada más los documentos de la persona natural y/o jurídica estipulados anteriormente; además deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes vigente.

La no presentación de la manifestación de interés dará lugar al rechazo de la propuesta.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de SAN AGUSTÍN, Huila debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 58 de 104

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la capacidad técnica y de experiencia, estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como CUMPLE o NO CUMPLE:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La capacidad Jurídica es aquella condición de las persona naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección, así, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del código civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y siempre que el representante legal cuente con la autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso.

6.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación por parte de la persona legalmente facultada la cual debe allegarse con la propuesta que presenta, ésta debe estar firmada por el proponente ya sea persona natural, representante legal de persona Jurídica o persona designada para representarlos en el caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se certifique si se otorga poder para representar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la Selección Abreviada y suscribir el contrato que de la misma se derive en caso de ser seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de representación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo

La fotocopia de cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta debe ser aportada por el proponente.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato que se especifique en el pliego de condiciones

6.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 59 de 104

ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

Personas naturales.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción de la matrícula mercantil

Personas Jurídica.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 60 de 104

constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social debe contemplar las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado. El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción en cámara de comercio. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán: acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de cinco (05) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 61 de 104

capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Personas jurídicas asociativas – consorcios – uniones temporales:

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: persona natural, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los integrantes de la forma asociativa deberá tener una participación inferior al TREINTA por ciento (30%) dentro de la forma asociativa.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de San Agustín, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 62 de 104

mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Requisitos particulares de los proponentes asociados:

El Municipio de San Agustín, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de San Agustín podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todo.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio de San Agustín.

6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento, debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE San Agustín - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorrogas si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 63 de 104

la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.5. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva, que en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, está a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias y modificatorias.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6.1.6. CERTIFICADOS DE REPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DICIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 64 de 104

La alcaldía de San Agustín Huila revisará que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, y el certificado de medidas correctivas. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar

6.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal, deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso y con información a corte del 31 de diciembre de 2025 que se encuentran debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo .2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015

En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Los proponentes o sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal deberán presentar en la propuesta el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el pliego de condiciones

Las Figuras Asociativas Proponentes Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y a lo descrito pliego de condiciones definitivo, en particular a lo señalado anteriormente

6.1.8. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal) deberán anexar dentro de la propuesta jurídica el certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la Tesorería Municipal, frente a la expedición

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 65 de 104

de la respectiva certificación deberá ser para la persona natural y de manera individual para la persona jurídica y la de su representante legal lo mismo que en el caso de las figuras asociativas, la de sus integrantes y /o representantes legales si a ello hay lugar.

6.1.9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente “persona natural”, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

6.1.10. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común e inscrito en las actividades que requeridas por el Municipio, en el caso de personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal y en el evento de Consorcio o Uniones Temporales se deberá anexar el de cada Integrante del Consorcio o Unión Temporal.

6.2. EXPERIENCIA

6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de cinco (05) años, lo cual será verificado en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal

La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán: acreditar la experiencia general con la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual; el cual debe tener como actividad económica principal o secundarias los Códigos CIIU: 4520 y (o) CIIU 4732 que tenga una experiencia general mínima de cinco (05) años, lo cual será verificado en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal

La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: acreditar su experiencia general con la existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 66 de 104

constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta..

6.2.2. ACREDITACION DE CLASIFICACION EN EL RUP

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Tabla 1. Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, deberán estar inscritos en el RUP (actualizado mínimo para el año 2026 y en firme), deben coincidir en al menos el cuarenta por ciento (40%) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel HABILITANTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
23 24 24 00	CENTROS DE MAQUINADO
23 27 18 00	SUMINISTRO PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 29 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 38 00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 42 00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26 10 17 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 17 00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00	EMBRAGUES
26 11 20 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
27 11 32 00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 16 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRAULICOS
31 15 16 00	CADENAS

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 67 de 104

31 16 15 00	TORNILLOS
31 16 16 00	PERNOS
31 16 17 00	TUERCAS
31 15 19 00	CORREAS
31 16 18 00	ARANDELAS
31 17 15 00	RODAMIENTOS
31 17 17 00	ENGRANAJES
31 18 17 00	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 24 17 00	ESPEJOS
31 41 15 00	SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00	SEÑOS TROQUELADOS
31 41 17 00	SELLOS MECÁNICOS
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLOS
32 11 15 00	DIODOS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 14 20 00	MANGUERAS
40 16 15 00	FILTROS
40 10 15 00	VENTILACIÓN
76 11 18 00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 18 10 00	SERVICIOS DE MAQUINADO
78 18 15 00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
81 10 16 00	SERVICIOS ELECTROMECHANICOS

El proponente podrá presentar el original o copia, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía. De conformidad con el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos requeridos en los pliegos. En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no cumplan con la inscripción en el RUP, de conformidad con la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego, a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía, su propuesta será RECHAZADA, el RUP deberá estar renovado y en firme.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 68 de 104

6.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se evaluará a partir de la información relacionada en la ejecución de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (02) años que su objeto esté relacionado con el objeto, con referencia a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, en caso de ser un consorcio o alianza temporal cada uno de los oferentes deberá acreditar dicha experiencia en S.M.M.L.V, a contratar. SMMLV Valor Facturado Actualizado-VFA; Valor Facturado Actualizado-VFA, y que deben estar debidamente reportados en el RUP en las clasificaciones enunciadas en la anterior tabla

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic.31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic.31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic.31 de 2024	\$ 1.300.000,00

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 69 de 104

Enero 1 de 2025 a Dic.31 de 2025	\$ 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic.31 de 2026	\$ 1.750.000,00

Para determinar el valor facturado actualizado VFA, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA = \frac{VFj}{SMMLV (\text{año de terminación del contrato})}$$

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, deberán estar inscritos en el RUP (actualizado mínimo para el año 2026 y en firme), deben coincidir en al menos el cuarenta por ciento (40%) de los códigos hasta el tercer nivel

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. En consecuencia, el proponente **deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados que pretenda hacer valer como experiencia específica**, toda vez que, si bien la ley 1150 de 2007 establece que la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente con el RUP, la entidad requiere información adicional, la cual se determina claramente en las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente.

La experiencia que se debe acreditar para participar en este procedimiento corresponde a máximo a una (1) certificación que acredite el cumplimiento en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas con la comercialización de los productos, bienes o elementos de que trata el presente proceso, y que sean iguales o superen el 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. La ejecución debe ser directa sin subcontratación.

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera certificación, en los anexos del pliego de condiciones, así:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA CELEBRACIÓN (D-M-A)	FECHA DE INICIO	FECHA DE terminación (D-M-A)	DURACIÓN (Meses)	VALOR FACTURADO	
							EN PESOS	EN SMMLV

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 71 de 104

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Número del contrato
- Las fechas contractuales de iniciación, finalización del contrato o fecha de terminación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. De no informarse dicho porcentaje en la certificación, se solicitará aclaración con los soportes que demuestren la participación en el respectivo proceso (Contrato, documento de constitución del consorcio, entre otros).

- Competencia para firma de certificaciones:**

- Para contratos públicos el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto.

- Documentos Soporte de la Experiencia Acreditada**

Para verificar la experiencia acreditada, cuando el proponente no cuente con una certificación que contenga toda la información anteriormente descrita, podrá acreditarla así:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 72 de 104

tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- Para el caso de presentar propuesta en calidad de consorcio y/o unión temporal (proponente), la entidad valorará la experiencia acreditada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la forma asociativa.

NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio de San Agustín tomará el contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.*

NOTA 2: Si uno de los integrantes de la forma asociativa aporta la totalidad de la experiencia, este no deberá tener menos del 50% de participación en la forma asociativa.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

NOTA 3: El proponente para acreditar la experiencia relacionada en el anexo No. 4 deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación o certificado del contrato los cuales deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

Número del contrato.
 Contratante (Dirección y Teléfono).
 Objeto claramente definido.
 Plazo de ejecución.
 Fecha de iniciación.
 Fecha de terminación.
 Valor ejecutado.

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades contratantes. El Municipio de San Agustín se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 4: El proponente que acredite la experiencia relacionada en el anexo 4 con entidades privadas deberá adjuntar copia de la factura mediante la cual se facturó dicho contrato, el no presentarla no se habilitará el proponente.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 73 de 104

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de San Agustín HUILA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Los Proponentes extranjeros no obligados por tener RUP deben acreditar la experiencia específica utilizando el formato del anexo 4.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA COMO PROVEEDOR (HABILITANTE)

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025. El proponente debe demostrar como mínimo la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 74 de 104

Suma de los componentes de los indicadores

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Municipio de San Agustín evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HABIL**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,73%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,42%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

$$I = \%P1 \cdot In1 + \%P2 \cdot In2 + \dots$$

I: Indicador final

%P: porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal.

In: indicador del integrante según RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 75 de 104

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

En caso de que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

6.5. HERRAMIENTA OPERACIONAL

El oferente deberá demostrar que cuenta para la ejecución del contrato con la herramienta suficiente e idónea para la prestación de los servicios, por tal razón deberá contar con lo siguiente:

- Scanner para maquinaria amarilla actualizado

Las anteriores herramientas deberán estar funcionales y en buen estado, y el oferente para todos los casos deberá acreditarla con su respectiva factura de compra, contrato de arrendamiento o convenio.

6.6. CONDICIONES LOCATIVAS

Con el fin de garantizar la atención oportuna, la disponibilidad inmediata de los bienes o servicios y la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio tipo taller ubicado en el municipio de San Agustín donde será la ejecución del contrato la cual deberá estar respaldado por el uso de suelos actualizado a 2026 que acreditará que el local comercial cumple con las normas urbanísticas del municipio para el correcto desarrollo de dichas actividades a desarrollar en este contrato.

VII. EVALUACIÓN DE LOS OFERTAS

El Municipio de SAN AGUSTÍN debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de SAN AGUSTÍN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Las ofertas deben presentarse en los anexos 2 a 11 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	242.5
Factor Técnico	627.5
Vinculación de personal en situación de discapacidad	10

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 76 de 104

Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	100
Empresas Constituidas Por Mujeres	10
Mipymes Domiciliadas En Colombia	10
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de SAN AGUSTÍN debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONÓMICO

MENOR VALOR (200 PUNTOS)

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente manera:

200 puntos oferta con menor precio

100 puntos oferta con segundo menor precio

50 puntos ofertas con tercer puesto en adelante con menor precio.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Se califica con un máximo de doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca el menor valor, para lo cual debe diligenciar el Formulario anexo al Pliego de Condiciones denominado “**PROPUESTA ECONÓMICA**”

El procedimiento es el siguiente:

Al proponente que establezca el menor valor para la ejecución de los trabajos a que se refiere este proceso de selección, se le asignará el puntaje máximo, a los demás oferentes se les calificará aplicando su porcentaje y ubicación:

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- ☐ Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el Anexo 5 - Formato de oferta económica.
- ☐ Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (0,5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- ☐ Cuando se modifiquen las cantidades del Suministro, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 77 de 104

B. FACTOR TÉCNICO (HASTA 585 PUNTOS)

El municipio de San Agustín Huila asignara máximo quinientos ochenta y cinco (585) puntos acumulables para la oferta técnica propuesta:

B.1. Equipo humano de trabajo (personal propuesto).

PERSONAL	DOCUMENTOS ANEXOS DE LA HOJA DE VIDA	Descripción	PUNTOS
Un (1) ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz como coordinador de patio.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	De 0 a 2 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	100
	Anexar fotocopia del acta de grado o diploma que lo acredite como ingeniero mecánico.	De 2 a 5 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	200
	Deberá demostrar mediante una certificación haber participado como ingeniero Mecatrónico Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz en (01) un contrato sin importar la naturaleza jurídica del contratante que tenga relación con el presente objeto del contrato.		
	Así mismo deberá acreditar formación en: Reparador de motores de combustión interna o un técnico relacionado con mecánica básica		
		MAXIMO PUNTAJE	200
Un (1) ingeniero mecánico operativo	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	De 0 a 2 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	100
	Anexar fotocopia del acta de grado o diploma que lo acredite como ingeniero mecánico.	De 2 a 5 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	200
	Deberá demostrar mediante una certificación haber participado como ingeniero mecánico en (01) un contrato sin importar la naturaleza jurídica del contratante que tenga relación con el presente objeto del contrato.		
		MAXIMO PUNTAJE	200

Nota: se reserva el derecho de solicitar al oferente sobre la veracidad de los documentos que se aporte para el cumplimiento de dicho personal.

La formación requerida para el equipo de trabajo mínimo deberá ser certificada por una institución que tenga licencia del ministerio de educación.

El proponente que presente dichos documentos obtendrá un puntaje máximo de quinientos ochenta y cinco (585) puntos.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 78 de 104

C. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (HASTA 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, el Municipio de SAN AGUSTÍN otorgará 10 puntos al proponente que certifique contar dentro de su personal con trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- a. Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- b. Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- c. Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 79 de 104

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

F. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemento.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A. Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 80 de 104

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. La no presentación del documento genera rechazo de la propuesta.

(ii) Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 81 de 104

La no presentación del documento de conformación Consorcial o la unión temporal, o la ausencia de la firma, será causal de rechazo.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Los proponentes deberán anexar las certificaciones de la autoridad competente. Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural a 31 de diciembre de 2025.

Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025.

C. Capacidad Residual

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

D. Oferta económica

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Oferta Técnica

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 82 de 104

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de SAN AGUSTÍN.

G. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos y
- b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

El Municipio de SAN AGUSTÍN revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de SAN AGUSTÍN debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

I. Evaluación de las Ofertas

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII señalada en el cronograma de que trata la sección XIV.

J. Declaratoria de Desierta

El Municipio de SAN AGUSTÍN declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presente ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de SAN AGUSTÍN antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

L. Rechazo

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 83 de 104

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de SAN AGUSTÍN rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación y los siguientes:

- Hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando el valor de la propuesta económica su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- La presentación de propuestas alternativas o condicionadas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
- Cuando realizado un requerimiento por el Municipio éste no se satisfaga dentro del término otorgado para tal fin.
- Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El Municipio de SAN AGUSTÍN, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Tabla 10. Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 84 de 104

Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO SEÑALA	SI	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, se establece que EL MUNICIPIO como entidad estatal del Nivel municipal se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales relacionados, sin embargo, se analizaron las siguientes variables 1) el monto de la contratación y 2) excepción específica frente a la contratación que se pretende adelantar. Con lo cual se establece que al presente proceso de contratación no le es aplicable ningún acuerdo comercial.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

XI. RIESGOS

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en los presentes estudios

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 85 de 104

previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

El Municipio de SAN AGUSTÍN, entiende por RIESGO todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Dichos riesgos no equivalen a los que se encuentren cubiertos por el régimen de garantías o los imprevisibles. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como riesgo. Para el Municipio de SAN AGUSTÍN, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y por el momento en que se pueden producir, para lo cual hay que tener en cuenta que el Gobierno Nacional, con el fin de dar efectos prácticos a los riesgos previsible expidió el Documento Conpes No. 3714 de 1 de diciembre de 2011.

a. Concepto de riesgo:

El documento Conpes, expresa que el riesgo en forma general *“es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso”*.

b. Riesgos que no son previsible:

Este documento define los riesgos previsible y los diferencia de otros riesgos que se producen con ocasión de la contratación estatal. Desde esta perspectiva, el mencionado documento señaló que no son riesgos imprevisibles:

- Se relaciona como riesgo previsible, el hecho de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones del contrato.
- Se confunden los riesgos previsible en la contratación con otros conceptos que cuentan con tratamiento propio en el marco de la responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual o cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por ejemplo, incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados en el Decreto 1510 de 2013.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 86 de 104

- Se incluyen aleatoriamente riesgo con el supuesto objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, desconociendo la realidad contractual específica que puede llevar a concluir que no existen riesgos previsibles en algunos contratos.

En este orden de ideas, el mencionado Documento concluyó que no son riesgos previsibles:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual, regulada principalmente en el Decreto 1082 de 2015.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

c. Distribución de riesgos en materia de contratación:

Con el fin de que la Entidad haga una acertada distribución de los riesgos, el Documento ha señalado que la Entidad debe realizar un proceso de tipificación, estimación y asignación de riesgos, De esta forma, el documento definió cada uno de estos presupuestos de la siguiente manera:

1. **Tipificación:** *"El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases 'que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*.

Dentro del ejercicio de tipificación, el Documento ha identificado una serie de riesgos, los cuales traemos a colación para su estricta aplicación:

- 1.1. **Riesgos económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros, por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 87 de 104

el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

- 1.2. Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad, Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad acudirá a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

- 1.3. Riesgos operacionales:** Son los riesgos asociados a la operatividad del contrato, entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, también se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes, adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato, en general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato,

- 1.4. Riesgos financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.

- 1.5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 88 de 104

francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

- 1.6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- 1.7. **Riesgos ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo, de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- 1.8. **Riesgos tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Este ejercicio de tipificación no exime a la entidad para que analice, evalúe y considere otro tipo de riesgos que considere adecuados en relación con el objeto específico que pretenda contratar.

2. **Estimación:** *"Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. (...) Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto".*
3. **Asignación:** *"Es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. De acuerdo con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en la reglamentación, corresponderá a la entidad estatal en el proyecto de pliego de condiciones, proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones."*

Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

La asignación, deberá efectuarse de la siguiente manera:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 89 de 104

- 3.1. Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.2. Riesgos Sociales o políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma el Municipio de SAN AGUSTÍN, que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- 3.3. Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- 3.4. Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- 3.5. Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- 3.6. Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- 3.7. Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 90 de 104

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	NIVEL DEL RIESGO			QUIEN ASUME EL RIESGO		
	ALTO	MEDIO	BAJO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	NINGUNO
RIESGO ECONÓMICO			X		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS			X		X	
RIESGO OPERACIONAL		X			X	
RIESGOS FINANCIEROS			X		X	
RIESGOS REGULATORIOS			X			X
RIESGOS DE LA NATURALEZA		X			X	
RIESGO AMBIENTAL		X			X	
RIESGO TECNOLÓGICO			X			X

XII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Municipio, en una compañía de seguros o entidad.

bancaria legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en la Ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 91 de 104

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, identificada con NIT. 891.180.056-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL Y DE LIQUIDACION.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 92 de 104

Garantía Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses más
Garantía Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses más
Calidad de los materiales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses más
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del mismo y treinta y seis meses más

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, identificada con NIT. 891.180.056-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 smlmv

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 93 de 104

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, identificada con NIT. 891.180.056-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio efectuará la supervisión del contrato a través de la secretaría de planeación territorial y desarrollo económico.

Así mismo, velarán por los intereses de las partes y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico en los términos de la Selección Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Levantar las actas respectivas entre contratista, Interventor y Supervisor.
- Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 94 de 104

- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- Vigilar que los trabajos que se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Las demás que sean necesarias.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Municipio de SAN AGUSTÍN antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de SAN AGUSTÍN.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de SAN AGUSTÍN para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias.

• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los artículos ofertados.
- La administración municipal se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente los ítems del presente proceso de contratación.
- El contratista suministrará los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y en el lapso de tiempo establecido para dar cumplimiento

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 95 de 104

- Los productos ofertados deben ser de la mejor calidad y cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada incluyendo los gastos de transporte para allegar los suministros requeridos al lugar citado.

Obligaciones generales:

2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la Administración o a un tercero.
9. Atender, acatar o responder las observaciones, solicitudes, sugerencias, requerimientos que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Al realizar el suministro, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
16. El servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar los suministros.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 96 de 104

17. Avisar a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de San Agustín.

18. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

19. Todos los insumos que entregue el contratista en desarrollo de los suministros prestados deberán ser de óptima calidad, certificados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

20. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

21. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR y entregados en la bodega de almacén en el Municipio de San Agustín.

22. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

23. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio en el departamento del Huila, con una antigüedad mínima de tres años, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso. con un stop de repuestos físico, que se comprenda de repuestos, llantas, filtros y lubricantes, cuchillas, esquineros para maquinaria pesada y volquetas. Igualmente, dentro del establecimiento contar con taller en el municipio de San Agustín con el ánimo de atender de una manera eficaz el desarrollo del contrato, la entidad se reserva la respectiva verificación del mismo al momento de evaluación.

24. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar los elementos y materiales de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

25. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.

26. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 97 de 104

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos Invitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de inicio del contrato.
6. Levantar las actas respectivas entre contratistas y supervisor.
7. Informar al jefe de las dependencias sobre el desarrollo del contrato.
8. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
9. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
10. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
11. Vigilar que los servicios y suministros se ejecuten técnicamente cumpliendo las especificaciones.
12. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
13. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XV. DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a aportar los siguientes documentos previa la celebración del contrato:

A. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. El RUT deberá estar actualizado a la Firma del contrato, según la Resolución No. 139 del 2012.

B. Libreta Militar del Proponente

El proponente que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

Este requisito es obligatorio para los hombres menores de 50 años.

C. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

XVI. CRONOGRAMA

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 98 de 104

El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de aviso de invitación pública	30 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del estudio previo y del de proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 5:00 p.m. del 6 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes	Hasta las 5:00 p.m. del 6 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de agosto de 2026	SECOP II
Fecha prevista Publicación pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	10 de agosto de 2026, 11:00 a.m.	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de agosto de 2026, 11:00 a.m.	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	Hasta las 4:00 p.m. del 11 de agosto de 2026	SECOP II
Realización del sorteo	11 de agosto de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	11 de agosto de 2026, 6:00 p.m.	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta las 6:00 p.m. del 11 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	12 de agosto de 2026, 4:00 p.m.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 7:00 p.m. del 12 de agosto de 2026	SECOP II

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 99 de 104

Presentación de Ofertas	Hasta las 8:30 a.m. del 14 de agosto de 2026	SECOP II
Apertura de ofertas	8:31 a.m. del 14 de agosto de 2026	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	14 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de ofertas	18 de agosto de 2026, 9:00 a.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta las 3:00 p.m. del 21 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24 de agosto de 2026, 9:00 a.m.	SECOP II
Firma del contrato	24 de agosto de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	24 de agosto de 2026, 3:00 p.m.	SECOP II
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	24 de agosto de 2026, 4:00 p.m.	SECOP II
Plazo de validez de la oferta	60 días	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XVII. ASPECTOS GENERALES DE EJECUCION CONTRACTUAL

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de SAN AGUSTÍN, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 100 de 104

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS

Para efecto de los pagos, El Municipio de SAN AGUSTÍN recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, para lo cual el interventor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto.

CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de SAN AGUSTÍN, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de SAN AGUSTÍN, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de SAN AGUSTÍN, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de SAN AGUSTÍN por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 101 de 104

sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de SAN AGUSTÍN, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de SAN AGUSTÍN y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento, se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de SAN AGUSTÍN expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los trabajos a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

Fecha de Celebración del contrato.

Identificación de las partes.

Número del Contrato, sus adicciones y Modificaciones, si las hubiere.

Objeto del Contrato.

El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

La ejecución Económica del contrato.

El balance de los ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.

Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.

Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.

La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además, la citada Acta debe estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA TESORERIA DE LOS PAGOS REALIZADOS.
EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS.
CERTIFICADO DE MINPROTECCIÓN SOCIAL DE NO TENER RECLAMACIONES LABORALES PENDIENTES.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN), si hubiere lugar
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO.
CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORIA Y SU RESPECTIVO INFORME.
ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y RECIBO DE VEEDURIA.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 102 de 104

PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.
CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACEN SI LO REQUIERE.

MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de SAN AGUSTÍN, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

Por no iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de SAN AGUSTÍN.

c) Por no disponer del recurso humano exigido en el contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

e) Por no acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en los trabajos por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato dejado ejecutar, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado ejecutar. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de SAN AGUSTÍN, establecidas en el Pliego de condiciones.

f) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar.

g) Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización del Municipio de SAN AGUSTÍN, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato dejado ejecutar, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el contrato según lo estipulado en el contrato.

h) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

i) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 103 de 104

j) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

k) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

m) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de SAN AGUSTÍN elaborará la liquidación de oficio.

n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de SAN AGUSTÍN para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de SAN AGUSTÍN, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de SAN AGUSTÍN hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de SAN AGUSTÍN, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el registro presupuestal. El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular y pagar los impuestos a que haya lugar.

INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la supervisión podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la supervisión un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los cinco (05) días calendario después de legalizado el contrato.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-36
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 104 de 104

de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra El Municipio de SAN AGUSTÍN por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

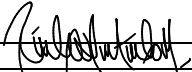
Las suspensiones debidas a lluvias, a derrumbes en vías de acceso, a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, a daños en los mismos, condiciones de ocurrencia común en la construcción de esta clase de obras, o huelgas en el personal de trabajadores resultantes de incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones o convenios laborales o de falta de cooperación del Contratista para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no dará lugar a indemnización ni a ampliación del plazo estipulado.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de SAN AGUSTÍN.

Dado en SAN AGUSTÍN Huila, el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

HEBER NEL MUÑOZ YASNÓ
Alcalde municipal

Revisado en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ	Supervisado por: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYÁS
Firma: 	Firma:
Nombre: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ	Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYÁS
Cargo: Asesor Jurídico de Contratación.	Cargo: secretario de planeación territorial y desarrollo económico

San Agustín, Huila Colombia
Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>
NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000